



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA:

Ley

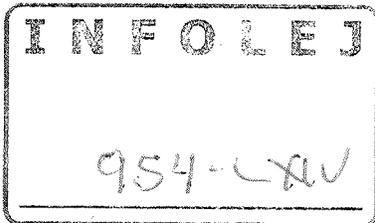
AUTOR:

Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Se reforma el artículo 74 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.



-2017

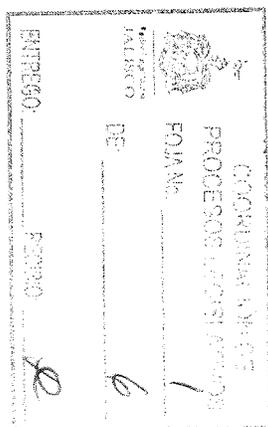
El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento iniciativa de ley que reforma el artículo 74 de la Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La propuesta parte de una problemática cuya causa se encuentra en el ámbito jurídico e institucional, y afecta directamente al funcionamiento del Consejo Estatal de Archivos, e indirectamente al cumplimiento de las obligaciones de conservación documental por parte del Estado.

Esta problemática se focaliza en todo el Estado de Jalisco, afectando al sector especializado en la gestión documental y a los procesos de profesionalización del servicio público en materia archivística. Se ha registrado desde la vigencia del imperativo materia de la reforma se ha agravado en razón de la falta de perfiles profesionales especializados en archivos, en que se tiene registro de 0 designaciones efectivas por ausencia de candidatos con el perfil requerido.

Estos problemas derivan de una legislación que, si bien busca asegurar la calidad técnica del cargo de Secretario Ejecutivo, impone un requisito inviable en la práctica: contar con una licenciatura o posgrado en archivos o gestión documental, los cuales actualmente no existen en la oferta académica universitaria de Jalisco.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Esta situación se ha documentado en diagnósticos de instituciones como El Colegio de Jalisco, universidades estatales, y consultas con especialistas.

2. Respecto de la normatividad aplicable se sostiene que:

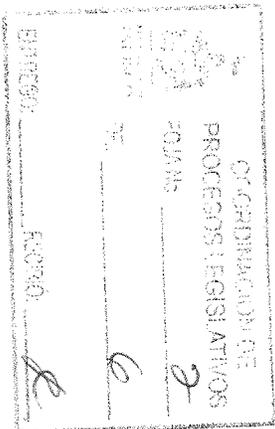
a) El Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de toda persona a trabajar en condiciones dignas y a desarrollar libremente sus capacidades. En ese sentido, la iniciativa encuentra sustento en este principio, al proponer un ajuste normativo que permita la participación de personas con experiencia acreditada en archivos, favoreciendo la inclusión laboral especializada y eliminando barreras formales que actualmente impiden el acceso a este cargo, pese a la capacidad práctica demostrada.

b) La Constitución Federal consagra el derecho a la cultura y la memoria histórica de la Nación. La protección, conservación y gestión de los archivos públicos son condiciones esenciales para ejercer estos derechos. Por ello, la presente iniciativa busca garantizar que el Consejo Estatal de Archivos, como órgano técnico, cuente con un perfil ejecutivo viable y profesional, que asegure el cumplimiento de estos derechos culturales y documentales.

c) La Ley General de Archivos establece la base normativa nacional para la gestión, organización y preservación del patrimonio documental. La iniciativa se alinea con su espíritu al fortalecer las capacidades operativas del Consejo Estatal de Archivos, sin renunciar a los criterios técnicos requeridos, pero adaptando los requisitos a la realidad formativa del estado para evitar vacíos operativos.

d) La Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Jalisco Como norma local en la materia, esta ley regula el funcionamiento del sistema archivístico en la entidad. Sin embargo, la rigidez en el perfil requerido para el Secretario Ejecutivo ha resultado contraproducente, al impedir su designación efectiva. La reforma propuesta no disminuye el estándar técnico, sino que lo complementa con criterios de experiencia, haciendo viable su cumplimiento sin sacrificar la calidad en la gestión documental.

g) La constitución local apunta a promover un desarrollo administrativo eficiente y orientado al interés público. En congruencia con este mandato, la iniciativa busca que el Consejo del Estado de Jalisco del Sistema Estatal de Archivos, cuente con un Secretario Ejecutivo capacitado y disponible, garantizando el buen funcionamiento institucional mediante un perfil realista y profesional que permita el cumplimiento efectivo de sus atribuciones.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

histórica, jurídica y administrativa en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho ciudadano a la memoria.

5. Resulta necesario y conveniente aprobar esta iniciativa, ya que, además de lo ya expuesto, no implica repercusiones presupuestales. Los recursos se encuentran contemplados en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025, en la partida que ejerce el OPD Archivo General del Estado de Jalisco. Se prevén beneficios tangibles como:

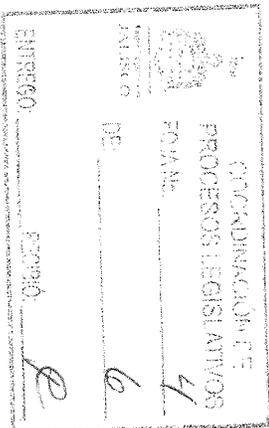
- a) Mejor funcionamiento del Consejo Estatal de Archivos;
- b) Eliminación de vacíos operativos;
- c) Profesionalización con base en experiencia demostrada; y
- d) Mejora en la protección del patrimonio documental.

Cabe destacar que la propuesta se sustenta en consulta con instituciones educativas, especialistas, y en diagnósticos oficiales sobre la oferta formativa en el estado.

6. La propuesta cuenta con fundamentos metodológicos y jurídicos sólidos, contruidos a partir de un análisis integral de la realidad institucional y educativa en el estado. Se sustenta en el principio de progresividad de los derechos, al buscar que los órganos públicos garanticen de manera efectiva el acceso a una gestión documental adecuada, y en el principio de viabilidad institucional, al adaptar el marco normativo a las condiciones actuales sin debilitar su orientación técnica ni su funcionalidad.

Desde el punto de vista jurídico, la iniciativa se alinea con la jerarquía normativa vigente, armonizando la Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Jalisco con la Ley General de Archivos y los principios constitucionales relativos a la buena administración pública. Además, responde al mandato de garantizar órganos operativos y eficaces dentro del sistema archivístico estatal, lo cual requiere contar con perfiles técnicamente capaces, pero también disponibles y accesibles en el contexto local.

En términos prácticos, esta reforma permite una designación sin que el requisito académico excluyente se convierta en una barrera insalvable. El efecto principal de esta medida recae sobre un grupo específico de personas: aquellas que, si bien no cuentan con formación profesional formal en archivos, poseen experiencia comprobada en la materia y podrían aportar de inmediato al funcionamiento del Consejo. Con ello, se fortalece el equilibrio entre





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

profesionalización, operatividad y cumplimiento normativo dentro del sistema archivístico estatal.

7. Para quienes integramos el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano es fundamental garantizar que los órganos técnicos del estado funcionen con base en criterios de idoneidad realistas y accesibles, sin comprometer la profesionalización ni paralizar su operación.

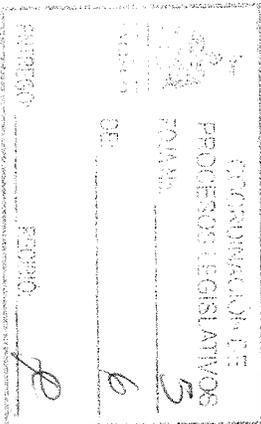
De no aprobarse la iniciativa, el Consejo Estatal de Archivos podrá continuar sin Secretario Ejecutivo por tiempo indefinido, lo que pondría en riesgo el cumplimiento de obligaciones normativas en materia documental y la protección del patrimonio histórico y administrativo del Estado.

8. En síntesis, la reforma propuesta, a manera de cuadro comparativo, es la siguiente:

LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	
<i>Vigente</i>	<i>Texto Propuesto</i>
<p>Artículo 74.[...]</p> <p><i>El Secretario Ejecutivo deberá contar con grado de licenciatura o posgrado en administración de archivos y gestión documental, o su equivalente.</i></p>	<p>Artículo 74.[...]</p> <p><i>El Secretario Ejecutivo deberá contar con grado de licenciatura o posgrado, preferentemente, en derecho, administración de archivos, gestión documental, o su equivalente, o bien acreditar experiencia mínima de cinco años en materia archivística.</i></p>

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 74 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 74.[...]

El Secretario Ejecutivo deberá contar con grado de licenciatura o posgrado, **preferentemente, en derecho**, administración de archivos, gestión documental, o su equivalente, **o bien acreditar experiencia mínima de cinco años en materia archivística.**

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 26 de junio de 2025.**

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

